



# UNAP

## Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 068-2025-CU-UNAP  
Iquitos, 15 de abril de 2025**

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 14 de abril de 2025, continuación de la sesión ordinaria del 11 de abril de 2025, que acordó ampliar con eficacia anticipada a partir del 1 de abril al 31 de mayo de 2025, la vigencia de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2025-CU-UNAP, del 6 de febrero de 2025, que suspende a partir del 6 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025, los efectos jurídicos del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 014-2025-CU-UNAP, del 16 de enero de 2025; por tanto, se extiende la vigencia a partir del 1 de abril al 31 de mayo de 2025 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, de fecha 18 de octubre de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, del 18 de octubre de 2018, se resuelve aprobar las modificaciones de la versión actualizada del "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 014-2025-CU-UNAP, del 16 de enero de 2025, se aprueba el "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)";

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 025-2025-CU-UNAP, del 6 de febrero de 2025, se resuelve suspender a partir del 6 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025, los efectos jurídicos del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 014-2025-CU-UNAP, del 16 de enero de 2025, y se restablece a partir el 6 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025, la vigencia del Reglamento de Grado y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, de fecha 18 de octubre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 198-VRINV-UNBAP-2025, presentado el 1 de abril de 2025, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector ampliar el plazo hasta el 31 de mayo de 2025, la vigencia de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2025-CU-UNAP;

Que, es necesario resaltar que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a través de sus autoridades, directivos y funcionarios de las Facultades, se encuentran en proceso de consolidar la decisión final en la elaboración de la directiva y el reglamento correspondiente que registrará para el otorgamiento de grados y títulos en la UNAP, acorde a la normatividad y lineamientos vigentes emitidos para tal fin;

Que, en ese sentido, con el propósito de no perjudicar los trámites administrativos y académicos que vienen realizando los egresados y/o graduandos, con la finalidad de obtener el grado y/o título profesional correspondiente, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 14 de abril de 2025, continuación de la sesión ordinaria del 11 de abril de 2025, acordó ampliar con eficacia anticipada a partir del 1 de abril al 31 de mayo de 2025, la vigencia de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2025-CU-UNAP, del 6 de febrero de 2025, que suspende a partir del 6 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025, los efectos jurídicos del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 014-2025-CU-UNAP, del 16 de enero de 2025; por tanto, se extiende la vigencia a partir del 1 de abril al 31 de mayo de 2025 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, de fecha 18 de octubre de 2018;

Que, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico,





# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 068-2025-CU-UNAP

concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, del Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es

capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”; por lo que es conveniente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar** con eficacia anticipada a partir del 1 de abril al 31 de mayo de 2025, la vigencia de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2025-CU-UNAP, del 6 de febrero de 2025, que suspende a partir del 6 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025, los efectos jurídicos del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 014-2025-CU-UNAP, del 16 de enero de 2025; por tanto, **se extiende la vigencia a partir del 1 de abril al 31 de mayo de 2025 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, de fecha 18 de octubre de 2018, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente resolución en la página web institucional: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:

R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGI,DGA,DRAA,OPP,OCI,OAJ,OCII,UGT,Moderniz.,Biblioteca,Asunt.Acad.Fac.(14),Repositorio,SG,Archivo(2)